



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 249 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 ABR 2021

VISTO: El Memorandum Nº 238-2021/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. Nº 1819949 y Reg. Exp. Nº 1376730 y demás documentación adjunta en tres (03) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Sede Central de Gobierno Regional de Huancavelica, en la que se encuentra considerada la Plaza Nº 068 del cargo estructural de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, cuya clasificación es de Directivo Superior (DS);

Que, así, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 247-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de abril del 2021, se designa al Ing. Sist. César Jorge Altamirano Flores en el cargo directivo de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo Nº 276;

Que, se ha visto por conveniente disponer el pago de las remuneraciones del directivo Ing. Sist. César Jorge Altamirano Flores bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, para cuyo efecto se cuenta con el Informe Nº 769-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT del 09 de abril de 2021, por el cual el Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga el Marco Presupuestal (ampliación) respectivo, así como el Formato Nº 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 249 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 ABR 2021

Actividad, del Centro de Costo: Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información que contiene la programación del presupuesto CAS durante los meses de abril a diciembre del 2021; en ese sentido, resulta viable disponer el pago a partir del 21 de abril del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el pago de las remuneraciones del directivo Ing. Sist. CÉSAR JORGE ALTAMIRANO FLORES, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles) mensuales a partir del 20 de abril del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, conforme al marco presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal 0150 de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica- Sede Central.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que en tanto no se cuente, de manera oportuna, con nueva certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, para efectuar el pago bajo el régimen CAS, el directivo designado percibirá sus remuneraciones bajo el marco legal del Decreto Legislativo N° 276, conforme a la designación efectuada por Resolución Gerencial General Regional N° 247-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de abril del 2021.

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER que son obligaciones del directivo designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RBH/cgme

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni Naupari Yacolsca
GERENTE GENERAL REGIONAL